



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 430-A

09 DE ENERO DE 2017

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- |            |   |
|------------|---|
| <b>I</b>   | <b>CONSTATACIÓN DEL QUORUM.</b>   |
| <b>II</b>  | <b>REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>  |
| <b>III</b> | <b>CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>  |
| <b>IV</b>  | <b>AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL PARA REALIZAR CAMBIOS EN LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA.</b> |
| <b>V</b>   | <b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>   |

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 430-A

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. ....	1
II	Instalación de la sesión. ....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -	1
IV	Autorización a la Secretaría General de la Asamblea Nacional para realizar cambios en la Ley Orgánica de Movilidad Humana. ....	2
	Intervención de la asambleísta:	
	Calle Andrade María Augusta. ....	2
	Votación de lo moción de autorización a la Secretaría General de la Asamblea Nacional para realizar cambios en la Ley Orgánica de Movilidad Humana. ....	4
	Rectificación de la votación. ....	5
V	Clausura de la sesión .....	6



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 430-A

**ANEXOS:**

1. Convocatoria y Orden del Día
2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana
  - 2.1. Oficio número 322-CSIRISI-AN-2016 de 14 de noviembre de 2016, suscrito por la asambleísta María Augusta Calle, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y seguridad Integral; remitiendo informe para primer debate
3. Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional
6. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 430-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diecisiete horas treinta minutos del día nueve de enero del años dos mil diecisiete, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, asambleísta Rosana Alvarado Carrión.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria verifique quorum en la sala.-----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenas tardes, señora Presidenta, buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curúl electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y ocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

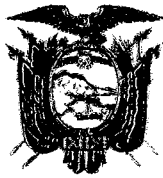
**Acta 430-A**

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la Asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 430 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día lunes 9 de enero de 2017, a las 17h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida Seis de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente orden del día aprobado: Segundo debate del Proyecto de Código Orgánico Administrativo." Hasta ahí el texto, señora Presidenta.----

**IV**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Estamos en la sesión cuatrocientos treinta que es la siguiente a la sesión cuatrocientos veintinueve en la que este Pleno aprobó la Ley de Movilidad. Asambleísta María Augusta Calle tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras, compañeros colegas: El pasado jueves cinco por unanimidad este Pleno de la Asamblea, le dijo sí a la Movilidad Humana como un derecho, por ello debo decirles a todos ustedes mil gracias, mil gracias a nombre de la Comisión que me honro en presidir, mil gracias también a nombre de los migrantes ecuatorianos que estuvieron y que fueron parte de la ejecución de la Ley. Previo a la votación de esa Ley se vio la necesidad de modificar el contenido del artículo referido al derecho a la exención o reducción de aranceles para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 430-A**

la importación del menaje de casa, equipos de trabajo y vehículos, atendiendo las observaciones de diversos asambleístas durante el segundo debate. En ese contexto solicité a la Secretaría General que incorpore los cambios que habíamos acordado y que fueron aplaudidos cuando lo dije, incorpore los cambios al artículo treinta y siete, tomando en cuenta que el artículo treinta y siete que era el que correspondía al derecho a exención o reducción de aranceles para la importación del menaje de casa, equipos de trabajo y vehículos era el que correspondía al Informe que presenté para segundo debate y que era el texto sobre el habíamos estado aquí debatiendo. Como ustedes recordarán, durante el debate se sugirió eliminar el artículo veintitrés del Proyecto y fue retirado ese artículo del cuerpo de Ley para convertirse en una reformatoria a la Ley pertinente, por lo que el artículo treinta y siete relativo a menaje de casa, pasó a ser el artículo treinta y seis del Proyecto del texto para votación, es por ello que en consideración al texto para votación circulado ese momento por la Secretaría General, el artículo que debía ser modificado era el treinta y seis y por un lapsus cálimi se solicitó modificar el treinta y siete. Al respecto el diccionario de la Real Academia Española señala que: "Lapsus es una falta o equivocación cometida por descuido", asumo mi descuido ante ustedes. Así mismo la Corte Constitucional del Ecuador en su sentencia número cero veinte - cero nueve - CC del trece de agosto del dos mil nueve, establece que el lapsus cálimi, cito: "Comprende todo error o equivocación involuntaria de una persona". Esto evidencia que un lapsus o un error involuntario de una formalidad no debe afectar el contenido de lo resuelto y debe corregirse el mismo de forma inmediata, así lo dice la Corte Constitucional. En este sentido, compañera Presidenta, compañeros, compañeras, colegas asambleístas, mociono para que el Pleno de la Asamblea autorice a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 430-A**

Secretaría General para subsanar este lapsus cálimi e incorpore lo aprobado por el Pleno, en relación al derecho a la exención o reducción de aranceles para la importación del menaje de casa, equipos de trabajo y vehículos, en el artículo treinta y seis del texto circulado para votación y no en el artículo treinta y siete como por error se dijo, dije yo, previo a la votación del Proyecto de Ley. Les pido a ustedes mil disculpas, mil disculpas, pero también les pido su comprensión, fueron momentos de mucha tensión al aprobar la Ley y por eso les pido su comprensión y espero contar con su aprobación. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. La Asambleísta ha propuesto al Pleno la autorización para que de la enmienda, la corrección, de este lapsus cálimi que se presentó en torno al artículo treinta y siete. Se le autorice a la señora Secretaria de la Asamblea Nacional hacer la enmienda respectiva, la modificación del artículo treinta y siete por el número treinta y seis que es lo que corresponde. Consulto al Pleno, si es que hay apoyo a la moción presentada por la asambleísta María Augusta Calle. Gracias, señores asambleístas, importante, importante el apoyo. Por favor, señora Secretaria, tome votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en la curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar en esta Secretaría. Gracias. Noventa y seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por la asambleísta María Augusta Calle, con la finalidad de que la Secretaría General realice la modificación del artículo treinta y seis, inciso cuarto, respecto de la ponencia realizada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 430-A**

durante la sesión cuatrocientos veintinueve, en referencia al derecho de exención o reducción de aranceles para la importación del menaje de casa, equipos de trabajo y vehículos relativa al artículo treinta y siete, inciso sexto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. El asambleísta Arcadio Bustos, ha solicitado rectificación, señora Secretaria, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Solo me permito citar los resultados. Noventa y cuatro votos afirmativos, un negativo, cero blancos, una abstención. A pedido del asambleísta Arcadio Bustos, se procede con la rectificación de la votación. Noventa y seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, se pone en consideración del Pleno, la rectificación de la votación respecto de la moción presentada por la asambleísta María Augusta Calle. Señoras y señores asambleístas, por favor consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Noventa y seis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Autorizado a la Secretaría General hacer el cambio en el artículo treinta y seis, inciso cuarto, en lo relativo al derecho a la exención o reducción de aranceles para la importación del menaje de casa, equipos de trabajo y vehículos, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Un agradecimiento especial al Pleno por el apoyo que ha recibido esta propuesta. Vamos a suspender la sesión. Es importante que el ponente pueda proponer los temas y luego tener continuidad en el debate, de manera que siendo ya cerca de las dieciocho horas, pues, creo que es más adecuado suspender la sesión para tener otra convocatoria con la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 430-A**

debida anticipación. Les agradezco a todos por su presencia. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. He tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión. -----

V

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las diecisiete horas cuarenta y cuatro minutos. -----

**ROSANA ALVARADO CARRIÓN**

**Primera Vicepresidenta en ejercicio de la  
Presidencia de la Asamblea Nacional**

**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**

**Secretaria General de la Asamblea Nacional**

RPS/irg